



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0693-2024, emitida el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., la concesión de dos pares de frecuencias con polarización dual del espectro radioeléctrico para el servicio FIJO de enlaces punto a punto (P-P), que se detallan a continuación:

No.	Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
1	Santa Elena – BTS Cantón El Ojuste	10,795	11,325	40	0.5	Dual
2	BTS El Manguito - BTS Yayantique	10,955	11,485	40	0.5	Dual

Dónde: MHz = MegaHertz y Dual= Horizontal y Vertical

Los pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

